



Quinto Marginal

SELO ADVERTO, QUEREN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO

se sabe mas por el pobre que por el hacendado y por
el impuesto a Real y medio que tiene, lo satisfa-
ce votam. a igual y el paragero, perogara que el
señor intend. venga en plena conoscim. de la ma-
licia en que se fundase. Luego, le es preciso
del exposito hacerte pnest. que el Consumo anu-
al que puede tener de esta especie el Pobre asci-
ende a lo mas por una regulacion pautenci-
al a quatro arrobas, y por consiguiente su contri-
bucion es sola de seis re. con la que se libe-
sta de la g. debia sufrir de consumo y namo
de Otensilios continuando en su Queja en
abultar y a parentar perjuicios para los
Pobres en el pago de R. Contribuciones, su-
poner y se da por cierto que en la justa que
hizo este Ayuntamiento en la Contaduria Gen-
al de Provincia, se obligo a poner en teroreria
por el namo de Mocabalar deintoy, seis mil
cientos cincuenta y quatro re. y veinte y un
ms., y que en aquel año produjo solo el
Ayuntamiento de la Mocabalilla el ciento, diez
y nueve mil y quinientos re., y aaden tam-
bien que por el fin medidor se enaberra esta